Municipio de Sauce

Acta Nº 45/21

Resolución Nº 168.

Sauce, 04 de noviembre de 2021..

VISTO: lo establecido en Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de Ley Nº 18567, así como lo establecido en Art. 42 del Decreto de la Junta Departamental de Canelones.

CONSIDERANDO: que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiéndose informar al Intendente los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 das hábiles de cada mes;

ATENTO: a lo establecido por la Ley Nº 18567 de Desentralización y Participación Ciudadana.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

R E S U E L V E:

1)Autorizar la rendición pormenorizada de gastos del Fondo Permanente Covid Mensual por el periodo comprendido entre el 01/10/21 al 31/10/21, correspondiente al Municipio de Sauce de acuerdo al detalle adjunto.

2)Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio, Secretaria General, Dirección General de Recursos Financieros y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación

3)Incorpórese al libro de resoluciones.

Prof. Rubens Ottonello
Alcalde Municipio
Sauce

CONCEJAL

CONCEJAL

CONCEJAL

CONCEJAL